



Ciudad de Oliva, (Cba.), 19 de noviembre de 2020.

ORDENANZA N° 87/2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que mediante nota presentada con fecha 08 de octubre de 2020 al Poder Ejecutivo Municipal por el Establecimiento Educativo I.P.E.M. N° 72 "JUVENTUD UNIDA" de nuestra Ciudad, solicitando en la misma, la donación macetas (8), lijas, lona agropol negro, cintas, pinceles, pintura, barniz, tierra, guantes, aserrín de madera para la tierra, plantas, chip para cubrir la tierra, con la finalidad de poder realizar el cierre de actividades implementado las medidas de seguridad y bioseguridad, entre otras.

Que la importante la tarea que desarrollan los Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, hace merecedora a la Entidad del apoyo de toda la Ciudad con parte de la donación requerida.

Que es iniciativa del Intendente Municipal por el Art. 104 inc. 2 y una atribución por el art. 123 inc. 3 de la COM, presentar proyectos de ordenanza para su tratamiento y/o de propiciar su modificación de las existentes.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo N° 1: DONESE, al Establecimiento Educativo I.P.E.M. N° 72 "JUVENTUD UNIDA", la cantidad de dos (2) aros de cemento, dos (2) litros de pintura color

blanco y un (1) litro de pintura color turquesa que se encuentran en el Corralón Municipal, 1m3 de tierra, y chip para cubrir la tierra.

Artículo N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Firmada por:

Matías Nicolás GARCÍA.
Presidente del Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ.
Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA.
Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI.
Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO.
Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA.
Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ.
Concejal por la tercera minoría.

Promulgada por Decreto Nro. 295/2020.